

**SIE-I-GRP-GER-2026-37**

Fecha: 12 febrero 2026  
Al: Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Electricidad  
Vía: Gerencia de Compras  
Asunto: Informe justificativo "PUBLICACIÓN DE RESOLUCIONES Y AVISOS DE INTERÉS EN MEDIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL"

Estimados Miembros del CCC-SIE:

Luego de un cordial saludo, por medio de la presente remitimos las consideraciones técnicas y comunicacionales que sustentan la necesidad de contratación, mediante el procedimiento de excepción, para la publicación de resoluciones y avisos de interés institucional en medios impresos de circulación nacional, requeridos por la Superintendencia de Electricidad.

La Dirección de Comunicaciones tiene a su cargo la gestión integral de los requerimientos de difusión institucional de la Superintendencia de Electricidad en medios de comunicación, asegurando el cumplimiento oportuno de obligaciones legales, regulatorias y estratégicas vinculadas a la transparencia y a la información pública. Dichas publicaciones responden, en múltiples casos, a plazos perentorios establecidos por la Ley General de Electricidad 125-01 y otras disposiciones normativas, lo que exige capacidad de respuesta inmediata para garantizar su vigencia y efectividad comunicacional.

En ese sentido, la difusión de resoluciones, convocatorias, licitaciones y avisos de interés público debe ejecutarse dentro de ventanas de tiempo específicas que no permiten agotar los plazos habituales de los procedimientos ordinarios de contratación. Asimismo, la dinámica del sector eléctrico demanda acciones comunicacionales oportunas ante situaciones que puedan generar impacto en la opinión pública o en la estabilidad informativa del sistema, donde la inmediatez constituye un elemento estratégico y necesario para la adecuada gestión de la comunicación institucional y la prevención de escenarios de crisis.

Atendiendo a lo establecido en la Ley 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas de la República Dominicana, específicamente en su artículo 77 relativo a las contrataciones por excepción, se considera procedente este mecanismo cuando las circunstancias particulares del caso requieren exceptuar la aplicación de los procedimientos ordinarios para garantizar la continuidad operativa y el cumplimiento de obligaciones institucionales.

De igual forma, el Capítulo III, Artículo 5, numeral 18, contempla como excepción aquellos procesos que, por la naturaleza especial del servicio o por las condiciones del caso, justifican la reducción de plazos o la adopción de procedimientos más ágiles, con el fin de salvaguardar el interés público y la eficacia administrativa.

Por lo anterior, se presenta este informe justificativo, evidenciando la necesidad técnica, comunicacional y operativa de contar con mecanismos de contratación que permitan garantizar la publicación oportuna de informaciones oficiales, asegurando el cumplimiento normativo, la transparencia institucional y la adecuada comunicación con la ciudadanía.

A continuación, el detalle de los medios, o el medio, a contratar para la "PUBLICACIÓN DE RESOLUCIONES, CONVOCATORIA A LICITACIONES Y AVISOS DE INTERÉS EN MEDIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL" a saber:

MEDIO (PERIODICO)	DESCRIPCIÓN
Listín Diario	Primer medio de comunicación escrito del país, con más de un siglo desde su fundación en 1889. Este medio cuenta con gran incidencia en la toma de decisiones del quehacer dominicano. Es el de mayor lectoría impreso.
Diario Libre	Periódico líder en lectoría digital, ofrece información condensada y amplia. Su alcance y formato gratuito lo posicionan como uno de los favoritos. Supera los 157,000 ejemplares diarios.
Hoy	Fundado en 1981, es el segundo medio de circulación nacional más vendido. Es sus más de 40 años ha logrado posicionarse como un medio serio, de línea editorial profunda y equilibrada. Supera los 140,000 ejemplares diarios.

El Caribe	Fundado en 1948, fue el primer periódico en imprimirse íntegramente a todo color con el propósito de escalar en los lugares de preferencia de los dominicanos. Durante su larga trayectoria, este importante medio ha sido sometido a constantes cambios para modernizar su imagen y brindar a sus lectores la más amplia cobertura de todo el acontecer nacional e internacional.
El Día	Periódico de gran impacto social y comercial, preferido cada día por un público cada vez más numeroso gracias a su contenido ágil y confiable. Llega de manera efectiva a diferentes públicos, relevantes para la publicidad comercial e institucional. A lo largo de los años se ha mantenido apegado a sus ideales comunicando con veracidad, imparcialidad, justicia y siendo cada día mejor, como reza su lema.
El Nuevo Diario	Desde su fundación en 1981, mantiene informados a los dominicanos sobre los acontecimientos políticos, sociales y económicos del país, así como de toda la comunidad dominicana en el exterior.
El Nacional	Primer y único diario vespertino del país, desde su rediseño, la etapa de su línea informativa y objetividad con su firmeza editorial lo han llevado a ser un punto de referencia en el país.
La Información	La Información es un periódico regional de Santiago de los Caballeros, fundado el 16 de noviembre de 1915, lo que lo convierte en uno de los diarios más antiguos de la República Dominicana. Se dedica a informar sobre la actualidad local, regional y nacional, abarcando temas de política, economía, sociedad, cultura y deportes. Su relevancia radica en su larga trayectoria, su credibilidad y su papel histórico como voz informativa del Cibao, influyendo en la opinión pública y preservando la memoria periodística del país.

Por tales motivos y tomando en cuenta la facultad que tiene esta Superintendencia de Electricidad de orientación a la ciudadanía sobre las resoluciones y avisos de interés emitidos por este Ente Regulador del Sector Eléctrico Dominicano, así como de las demás normas, políticas y procedimientos que impacten el sistema eléctrico dominicano y los manejos de crisis comunicacional, a fin de que se proceda con la oportuna difusión de las informaciones en los medios de comunicación social, y en observancia de las disposiciones que establece la Ley No. 47-25, sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación donde se justifica la contratación por proceso de excepción para la adquisición del servicio de "PUBLICACIÓN DE RESOLUCIONES, CONVOCATORIA A LICITACIONES Y AVISOS DE INTERÉS EN MEDIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL".

Sin otro particular, quedamos a disposición para cualquier aclaración adicional.

Muy atentamente,



Angeli Páez Nin

**Directora de Comunicaciones y Relaciones Públicas**

